Expediente: **3216/24**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ AVALO MARIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248408880 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - AVALO, Maria Soledad-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3216/24

H106038358198

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ AVALO MARIA SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3216/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: YUBRIN, CARLOS GUILLERMO - 05/03/2025 13:05.

San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2025.

1) Atento a lo solicitado y constancias de la causa, no habiendo comparecido la parte demandada, estando debidamente citada, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos. En consecuencia, téngase por reconocida la firma inserta en el documento base de la presente acción y por preparada la vía ejecutiva en los presentes autos.

2) Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos del rubro.-

3) Dada la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por los arts. 822, 565 y ssgtes. del CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la Primera Nominación, a fín de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).

4) Evacuado el dictamen antes mencionado, a despacho para dictar sentencia monitoria.- **NAR - 3216/24.**

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.